



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007805-MB-2019//**5110-HCD-2019** – DESPACHO N° 28 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007805-MB-2019//**5110-HCD-2019**; Ref. a: "Solicita Convalidación de Acuerdo Transaccional en los A/C "Bordakevich María Alicia y otro C/Municipalidad de Berazategui S/Cobro Ejecutivo de Alquileres"; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Diciembre de 2017 se homologó el Acuerdo Transaccional y Pago, celebrado entre la Sra. María Alicia Bordakevich y el Sr. José Carlos Álvarez González por un lado, y por la otra la Municipalidad de Berazategui en los autos caratulados "Bordakevich María Alicia y otro C/Municipalidad de Berazategui S/Cobro Ejecutivo de Alquileres", que tramitan ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, según constancia obrante a fs. 04;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convalidar convenios y acogimientos a las leyes Provinciales o Nacionales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5741

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo Transaccional y Pago suscripto en el marco de los autos caratulados "BORDAKEVICH MARÍA ALICIA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES".-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Julio de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/07/2019